



USHUAIA, 21 JUN. 2023

VISTO: El Expediente CPSPTF N° 764/23 y Nota N° 86/23 de la Dirección de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que en expediente del visto se tramitó la Licitación Privada N° 2/23, sobre contratación de seguros flota automotor, con vigencia UN (1) año a partir de las DOCE (12) horas del día 26-06-2023.

Que, a su vez, mediante Disposición del Departamento Compras N° 05/23, se aprueba el llamado a Licitación Privada N° 2/23.

Que desde la Dirección de Administración de la Caja se remite a la Oficina Provincial de Contrataciones los pliegos y solicitud de cotización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución O.P.C N° 128/2021, punto 1.4.4; informando la O.P.C vía correo electrónico que la publicación debe realizarla la institución.

Que se efectúan dichas publicaciones en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también en la página oficial de la CPSPTF, y la apertura de sobres correspondientes; siendo 3 las empresas que cumplen con los recaudos de presentación.

Que con fecha 13 de junio del presente, la oficina provincial de Contrataciones informa que se omitió enviar las invitaciones a la cantidad de proveedores que establece la normativa vigente.

Que habiéndose incumplido con el requisito mínimo de invitar a CINCO (5) empresas del rubro, se encontrarían afectados los principios de concurrencia e igualdad dispuestos por la Ley (p) 1015 y el procedimiento de la licitación Privada N° 2/23, ello en los términos de lo dispuesto por el Decreto (p) N° 674/11 y Resoluciones O.P.C N° 17/21, 18/21, 58/21 y 128/21.

Que, en consecuencia, correspondería revocar el acto administrativo que autorizó el llamado a licitación privada N° 2/2023, ello en los términos de lo dispuesto por el artículo N° 35 Ley (p) N° 1015 y artículo 113 de la Ley (p) N° 141.

Que ante el vencimiento de la póliza existente N° 2084983 - Nación Seguros, la Dirección de Administración aconseja en Nota 86/2023, que se realice la renovación de la póliza existente, más aún cuando la oferta presentada por la empresa Nación Seguros, con un monto de póliza anual ofertado de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 14/100 centavos (\$ 733.945,14) resulta ser la más conveniente económicamente.

Que por lo expuesto se considera necesario y oportuno contratar de manera directa a la empresa Nación Seguros, renovando la póliza existente, en el marco de la Ley (p) 1015 art. 18 inc. a-b, Dto. reglamentario N° 674/11, Jurisdiccional de Compras vigente Decreto (p) N° 1327/21 y Resoluciones O.P.C 17/21 y 58/11.

Que mediante Informe 59/2023 la Coordinación de Asuntos Jurídicos Administrativos se expide al respecto.

Que la Unidad de Auditoría Interna tuvo debida intervención mediante Informe UAI OP N°91/23.

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través del Acta de Constatación N° 2/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la ley provincial 1070.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO  
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

- 692

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la Disposición Departamento Compras N° 05/23, mediante la cual fue autorizado el mentado llamado a licitación y aprobado el pliego de bases y condiciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo N° 35 de la Ley (p) N° 1015 y artículo 113 de la Ley (p) 141,///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**CPSI**

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///

y en consecuencia, declarar fracasada la presente licitación privada, ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la renovación de la póliza N° 2084983 con la empresa Nación Seguros, ante la necesidad de urgencia, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 14/100 centavos (\$ 733.945,14), con vigencia desde las 12 horas del día 26/06/23 a las 12 horas del día 26/06/24, por los motivos expuestos en los considerandos.

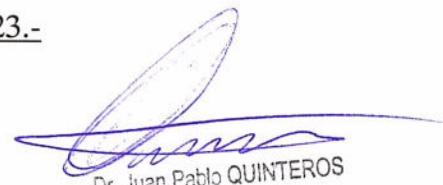
ARTÍCULO 3º.- Publicar en la página Web del Gobierno Provincial y de la CPSPTF.

ARTÍCULO 4º.- Indicar al Departamento Compras que proceda a la devolución de las garantías de ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° - 692 /2023.-

pv  
psr  
jppq



Dr. Juan Pablo QUINTEROS  
Vicepresidente  
C.P.S.P.T.F.  
A Cargo  
Presidencia